

MINISTERIO DE DEFENSA

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
ESCUELA DE POSGRADO
CAEN - EPG**



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ÍNDICE

TÍTULO I. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II. FINES Y OBJETIVOS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	4
CAPÍTULO III. DE LA NATURALEZA.....	5
CAPÍTULO IV. DE LOS PRINCIPIOS.....	7
TÍTULO II. DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	9
CAPÍTULO I. DE LA EXTENSIÓN CULTURAL,	9
CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN.....	11
ANEXO. ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	13

TÍTULO I

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo. 1º.- El presente reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de responsabilidad social e implementación de políticas ambientales en el CAEN-EPG.

Artículo. 2º.- El presente reglamento de Responsabilidad Social del CAEN –EPG, tiene como referencia las disposiciones legales vigentes:

- La ley Universitaria 30220, artículos 124 y 125.
- La ley General del Ambiente N° 28611
- La Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del “Sistema Educativo del Sector Defensa”
- El Estatuto del CAEN-EPG, año 2022.
- El PEI del CAEN-EPG, 2021-2023
- El Reglamento General del CAEN-EPG, 2022.

Artículo. 3º.- Las normas establecidas en el presente reglamento son de aplicación y alcance a todas las unidades orgánicas del CAEN-EPG, de forma obligatoria.

Artículo. 4º.- La responsabilidad social en el CAEN-EPG, es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la institución en la sociedad debido a su ejercicio de su función principal, la de brindar servicios educativos en el nivel de estudios de posgrado al personal de las FFAA, PNP y público en general de la gestión pública y privada, en las líneas de investigación: Desarrollo Seguridad y Defensa Nacional.

Artículo. 5º.- La Oficina de Responsabilidad Social del CAEN-EPG es un órgano de asesoramiento

de la Dirección General del CAEN-EPG y consultivo que desarrolla las siguientes áreas temáticas con sus respectivas funciones:



Por lo tanto, la Oficina de Responsabilidad Social será la encargada de dirigir las actividades de Gestión de Proyección Social y Gestión de las políticas Medioambientales en el CAEN-EPG; asimismo interactuará coordinaciones de manera transversal con las diferentes áreas que tengan responsabilidad directa e indirecta para el buen desarrollo de la(s) actividad(es).

CAPÍTULO II

FINES Y OBJETIVOS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 6º.- Son fines de la Oficina de responsabilidad social en el CAEN-EPG:

- a. Fortalecer la gestión del CAEN-EPG en el entorno social de tal forma que la presencia de la institución contribuya en la mejora de la calidad de vida de las personas, aprovechando los conocimientos derivados del ejercicio de la docencia y la investigación con respuestas pertinentes, efectivas y eficaces.
- b. Promover la participación de los docentes, estudiantes, egresados y administrativos en las actividades de extensión educativa y responsabilidad social.
- c. Fortalecer en la comunidad educativa una responsabilidad social que ponga de relieve la importancia de lo comunitario, lo ético, la solidaridad, la libertad y la paz en los procesos

académicos de los futuros egresados que necesita el país.

- d. Gestionar la responsabilidad social abordando como objetivo institucional, los programas académicos del CAEN-EPG, tomándose en cuenta los planteamientos institucionales en materia de responsabilidad social alineando su accionar a ellos.
- e. Difundir los proyectos de extensión cultural en el CAEN-EPG, que comprenden actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. La proyección social comprende actividades como: talleres, conferencias de sensibilización, campaña de valores, exposiciones académicas y afines, dirigidas a la comunidad extrauniversitaria, además de ciertos servicios sociales en base a necesidades identificadas en la comunidad local.

CAPÍTULO III

DE LA NATURALEZA

Artículo 7º.- El CAEN-EPG es una institución de perfeccionamiento de nivel postgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, tiene la función el perfeccionamiento, especialización y capacitación principalmente en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, generando conocimiento mediante la investigación en armonía con el ambiente y comprometido con el desarrollo integral de la comunidad local.

Artículo 8º.- Desarrollar la Responsabilidad Social para contribuir con el desarrollo sostenible y bienestar de la comunidad local, a través de la función ética y eficaz en el ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones, incluyendo las relaciones que tiene entre los miembros de la comunidad educativa y sobre otras instituciones públicas y privadas del país.

Artículo 9º.- Extender su labor académica a favor de quienes no son participantes regulares, en tal sentido, organiza actividades de promoción y difusión en materias de desarrollo, seguridad, defensa nacional y áreas afines a nivel local, regional, nacional e internacional, de acuerdo a lo establecido en las bases legales del presente Reglamento.

Artículo 10º.- Establecer como institución responsable con la comunidad local a la cual se debe,

el fomento de acciones recíprocas con las organizaciones sociales públicas y privadas en busca del fortalecimiento y progreso sostenible de la comunidad distrital basado en la capacitación de profesionales con estándares de calidad, con la investigación, la extensión cultural y la proyección social.

Artículo 11º.- La Oficina de Responsabilidad Social es transversal a toda la organización del CAEN-EPG, sus herramientas de gestión comprenden planes, políticas, acciones y actividades que busca la participación de todos los miembros la comunidad académica del CAEN-EPG, beneficiando así a:

1. Comunidades urbanas, en situación de exclusión social y pobreza.
2. Instituciones educativas, medioambientales y otras.
3. Instituciones de carácter social (casas de reposo, geriátricas, aldeas infantiles entre otras).

Artículo 12º.- Las acciones de responsabilidad social que se programen, deben guardar relación con los programas de estudio, buscando que sean de utilidad a la problemática social del entorno. Por lo cual dichas acciones de responsabilidad social en el CAEN-EPG que se programen, deben evidenciar los aspectos siguientes:

- Objetivo general
- Estrategias
- Qué actividades se van a realizar
- En qué plazos se va a cumplir
- Usuarios/beneficiarios
- Con que competencias se encuentran relacionadas
- Con que objetivos educacionales se relacionan
- Presupuesto
- Cómo se va a evaluar el efecto de las acciones de responsabilidad social

Artículo 13º.- La Oficina de Responsabilidad social, implementa políticas ambientales y monitorea el cumplimiento de las medidas de prevención en el ámbito institucional, debiendo considerar entre otros aspectos a trabajar en el ámbito institucional, lo siguiente:

- a. Coordinar con la Dirección académica del CAEN-EPG, para que se incorpore el enfoque ambiental en los planes curriculares de los programas académicos.
- b. Coordinar con la Dirección de investigación, la incorporación dentro de las sublineas de investigación institucional temas de gestión ambiental.
- c. Promover la responsabilidad socio ambiental al interior de la institución

- d. Aplicar en la institución, la educación ambiental para el desarrollo sostenible, implementando medidas de ecoeficiencia y el desarrollo de capacidades de docentes, mediante el intercambio de información y la investigación científica.

CAPÍTULO IV

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 14°.- Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en el entorno, considerando la articulación con entidades internas y externas a la institución a fin de obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Considerando las actividades de responsabilidad social las cuales deben asumir los principios siguientes:

1. **Transparencia:** Esta práctica implica la costumbre de una organización de ser transparente en aquellas acciones que pueden vulnerar a la sociedad y al ambiente, y por lo cual deberían brindar toda la información que requieran las partes interesadas en un lenguaje sencillo y en formatos accesibles.
2. **Comportamiento ético:** Basado en la honestidad, equidad e integridad son los criterios por los cuales debe regirse todo el accionar de la organización, no perseguir solo el objetivo económico de la actividad comercial sino también incrementar los impactos positivos y reducir los negativos.
3. **Respeto a los intereses de las partes interesadas:** Las actividades, acciones y decisiones que se toman en la organización afectan y responden a varias necesidades de todos los actores con los que interactúa la entidad, tener en cuenta las expectativas de las partes es fundamental para fidelizar las relaciones.
4. **Respeto al principio de legalidad:** Ningún individuo y/u organización están por encima de la ley y por ende, no tienen la potestad de actuar por fuera de sus marcos. Así, todas las instituciones deben cumplir las leyes y regulaciones aplicables, también en materia de responsabilidad social.
5. **Respeto a la normatividad internacional de comportamiento:** Una organización debería contemplar respetar la normativa más exigente aun cuando la normativa nacional a la que esté sujeta no contemple las salvaguardas sociales y medioambientales.
6. **Respeto a los derechos humanos:** Una organización debería respetar los derechos humanos

reconociendo, tanto su importancia y su universalidad. Es decir, son aplicables a todos los individuos en todos los países y culturas.

Artículo 15°.- Principios Ambientales. En su extensión cultural, proyección social y medio ambiente, el CAEN-EPG asume en su interacción con sus grupos de interés los siguientes principios:

1. **Sostenibilidad:** El objetivo de la sostenibilidad ambiental es conservar los recursos naturales y desarrollar fuentes alternas de energía, mientras se reduce la contaminación y los daños al medio ambiente causados efectos producidos por actividades humanas.
2. **Prevención:** Prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan adoptando medidas como: evitar derroches de agua, conciencia de reciclaje, mal gasto de papel en el trabajo, apagado de interruptor en lugares que no se está usando, evitar producir contaminación, reducir consumo de energía eléctrica.
3. **Precautorio:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
4. **Internalización de costos:** La ley establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.
5. **Responsabilidad ambiental:** El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados.
6. **Equidad:** El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales y económicas existentes, así como al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas.
7. **Gobernanza ambiental:** La gobernanza ambiental es el gobierno y administración del medio ambiente y los recursos naturales desde su consideración como un bien común mundial, de la categoría específica de los que se dividen al compartirse.

TÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTE

EXTENSION CULTURAL

Artículo 16°.- La Extensión Cultural está orientada a promover el compromiso social en materia cultural, mediante transferencia de conocimientos, estudios, actividades y proyectos relacionados en ámbitos artísticos tales como: las artes plásticas y escénicas, música, danza, fotografía, patrimonio cultural, costumbres entre otros. Esta comprende actividades como: presentaciones culturales, conferencias, exposiciones, visitas guiadas a patrimonios culturales entre otras.

Así mismo, la Extensión Cultural considera las siguientes líneas de acción:

1. Capacitación Profesional.
2. Difusión y publicaciones.
3. Extensión Cultural.

Artículo 17°.- La Extensión Cultural es función básica del CAEN-EPG, contribuyendo así en la divulgación de conocimientos, investigaciones y otras labores del quehacer académico.

Artículo 18°.- La Capacitación Profesional: En coordinación con la Dirección académica, debe ser considerada y dictada por personal docente del CAEN-EPG, con el fin de lograr el conocimiento de calidad en relación a temas desarrollados en el área de Responsabilidad Social.

Para la difusión y publicaciones se coordinará con la Dirección de investigación académica, los aspectos relacionados con la extensión cultural.

Así mismo, la Oficina de Responsabilidad Social, presentará a la Dirección General del CAEN-EPG para su aprobación las propuestas de estudios, actividades, temáticas, sugerencias entre otros; asimismo, luego de cada actividad o estudio deberán presentar un informe final para los registros correspondientes.

PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 19°.- La Proyección Social en el CAEN-EPG tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la institución con la sociedad a la cual se debe, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y país, orientado a la comprensión y contribución en la solución de los principales problemas y necesidades.

El CAEN-EPG no solo es un centro de estudios de post grado, es también un centro de formación de ciudadanos. En ese sentido, la Proyección Social hacia el entorno constituye una piedra angular en el proceso de los estudiantes en visión a la sociedad.

Artículo 20°.- La Proyección Social comprende estrategias, las que sirven como líneas de acción para la orientación y organización siendo estas:

1. La Educación: Es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y la sociedad. Además de brindar conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que caracteriza al ser humano.
2. El Desarrollo Humano: Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo a sus necesidades e intereses.
3. La Gestión y Liderazgo: Se considera al conjunto de actividades para gestionar o conducir a un grupo de personas para un fin determinado.

Artículo 21°.- El CAEN-EPG considera las siguientes líneas de acción en Proyección Social:

1. Interactuar con la realidad social a través del quehacer tecnológico.
2. Contribuir a la solución de problemas y necesidades de las comunidades locales.
3. Desarrollar acciones en sectores específicos de la comunidad local a fin que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo la equidad, inclusión social y participación comunitaria.

MEDIOAMBIENTE.

Artículo. 22°.- Propuesta Ambiental. En este ámbito se busca que el CAEN-EPG sea una institución ambientalmente responsable, incorporando desde ya la dimensión ambiental en sus competencias académicas, de participación, gestión ambiental interna, formación, investigación

y extensión, expresada en procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental en la comunidad académica; encaminándose a la ecoeficiencia; contribuyendo a la generación de recursos humanos especializados y concientizados en la vulnerabilidad del ambiente y la necesidad de conservarla, buscando conseguir el desarrollo sostenible de la institución y de la comunidad local, considerando para este fin la participación activa de todos sus integrantes.

Artículo. 23º.- Políticas ambientales. Para la implementación de estas, el CAEN considera los siguientes componentes:

1. Participación

- a. Compromiso de las autoridades para desarrollar la Política ambiental dentro y fuera de la Institución.
- b. Participación de la comunidad académica en las acciones ambientales.
- c. Mantener una relación de diálogo y colaboración con los organismos públicos y privados con competencias en materia ambiental, que puedan afectar a la institución y su área de influencia.

2. Gestión Ambiental Interna

- a. Implementar y desarrollar un programa de gestión ambiental que contribuya a reducir la generación de residuos sean clasificados como peligrosos y no peligrosos.
- b. Manejar, reducir, prevenir y mitigar los impactos ambientales, derivados del efecto que produce la actividad de las personas.
- c. Desarrollar un plan de prevención de riesgo ambiental en caso se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O INICIATIVAS

Artículo. 24º.- Las diferentes propuestas y/o iniciativas serán presentadas por la Oficina de Responsabilidad Social para la aprobación de la Dirección General del CAEN-EPG.

Artículo 25º.- La ORS conduce y evalúa el desarrollo de actividades de responsabilidad social.

Artículo 26°.- Los congresos, seminarios, simposios a nivel nacional e internacional, deben de ser autorizados por la Dirección General.

Artículo 27°.- Al finalizar la actividad programada la ORS presentará a la Dirección General el informe final de la actividad o proyecto acompañados de sus respectivas evidencias para su evaluación, los que contendrán los siguientes puntos, siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Actividad
2. Fechas (s) de ejecución
3. Responsable (s)
4. Integrantes (docentes, alumnos, etc.)
5. Público beneficiado (cantidad)
6. Recursos utilizados (Recursos propios, otros recursos)

Los informes deben ir acompañados de las evidencias correspondientes, como, por ejemplo: Relación de participantes, fotos, videos, etc.

Artículo 28.- Las Actividades de responsabilidad social en el desarrollo de proyectos estarán orientados a los siguientes temas sociales y de medio ambiente:

- 1) Informalidad
- 2) Evasión tributaria
- 3) Corrupción
- 4) Política medioambiental
- 5) Cambio climático
- 6) Conservación del medio ambiente
- 7) Desempleo
- 8) Delincuencia
- 9) DD. HH
- 10) Igualdad de genero
- 11) Pobreza
- 12) Violencia de genero
- 13) Otros

ANEXO

ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Título

- 1. Semestre académico**
- 2. Antecedentes (opcional)**
- 3. Justificación**
- 4. Objetivos**
- 5. Potenciales beneficiarios**
- 6. Impacto de la actividad**
- 7. Medios de verificación**
- 8. Cronograma o fechas en la que se realiza.**